

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 22 de febrero de 1869.

(CONTINUACION.)

La Junta de Madrid, que sabia que todas las provincias deseaban la pronta formacion de un Gobierno, confirió el poder al general Serrano; y la prueba de que hizo bien es que inmediatamente vinieron las adhesiones de las Juntas de las provincias. Si hubo alguna dificultad, nació de que no entró en el ministerio ningun individuo del partido democrático, y de que algunas Juntas temian que ese hecho fuera un principio de reaccion. Entonces pudo nacer esa duda; pero hoy que las ideas democráticas han prevalecido en el gobierno sin que los hombres que las profesan formaran parte del ministerio, aquella combinacion ha traído una inmensa ventaja: la de que esa duda no puede volver á ocurrirse á nadie.

El Sr. Castelar proponia un sistema de eleccion y de constitucion de abajo arriba, que podrá ser muy democrática, pero que era inútil; porque si se habian de elegir primero los ayuntamientos, y luego las diputaciones, y luego los gobernadores, y luego el Gobierno, y luego la Asamblea Constituyente, esas Cortes elegidas de ese modo no hubieran sido unas Cortes Constituyentes, sino unas Cortes ordinarias de la república federal.

Se queja el Sr. Castelar de lo que pasa con la prensa, y lamenta que estén en la cárcel unos escritores absolutistas por conspirar contra la libertad, y otros escritores republicanos por otra causa. Pero yo le pregunto á S. S.: ¿están presos por un delito de imprenta? No; están presos porque han cometido un delito previsto en el Código penal, en la legislacion comun; y si el Código penal es duro y es malo, hay que confesar que el Gobierno no podia ni hacer otro Código, ni dejar al pais sin ninguno.

La sujecion de los escritores al Código penal, á la legislacion comun, es lo que hemos sostenido siempre el Sr. Castelar y yo, y eso habrá de sostenerse mientras se quiera que exista la libertad de imprenta: el que injurie con la imprenta ó sin la imprenta, debe ser castigado segun el Código.

En cuanto á la cuestion del sufragio, si el Sr. Castelar deplora que no se conceda á los de menor edad, yo no le diré que no pueda tener razon, y tal vez sostenga eso mismo cuando se trate de hacer la ley; pero el Gobierno que no podia hacer

otra cosa que declarar el derecho con arreglo á las leyes establecidas, cuando los individuos adquiriesen la capacidad civil, tenia necesidad de declarar el derecho del sufragio á los 25 años. ¿Son estos los atentados que se han cometido contra la soberania de la nacion? ¿Es por esto por lo que no se asocian los señores de la minoría al voto de gracias que proponemos?

Si el Gobierno ha merecido bien de la revolucion de Setiembre; si no ha legislado sobre los derechos ilegales; si no ha mutilado nuestras libertades, ¿por qué decir que no ha cumplido con su deber y que no merece gratitud? El Sr. Castelar no ha hablado del derecho de asociacion y de reunion, á los cuales el Gobierno no ha tocado allí donde no ha habido desórdenes, y que ha restablecido bien pronto allí donde los ha habido. ¿No prueba nada al Sr. Castelar, acerca de la libertad que existe hoy, lo que se ha dicho en favor de la restauracion de la monarquia destronada? Si ha habido alguna vez que deplorar hechos que atenten al derecho de reunion, no han nacido de arriba sino de abajo: si se han turbado reuniones ha sido por un exceso de calor en los partidarios de la idea republicana, que hoy, segun tengo entendido, no están ya muy de acuerdo, no marchan completamente unidos con la minoría de esta Cámara. Parece que en la reunion de la calle de la Yedra y el club de Anton Martin no reconocen ya como jefes á los que ahí se sientan.

El Sr. Castelar ha buscado no sé que sombras en una circular del Sr. ministro de Estado; esa circular, y todos los actos del señor ministro de Estado, han tenido una consecuencia importantísima: el reconocimiento inmediato del Gobierno provisional. Decia su señoría que Europa se habia desencantado al ver la marcha de esta revolucion, que le habia parecido que causaria una perturbacion hondísima en toda ella. ¡Ah! Desgraciadamente no tenemos esa influencia en el mundo; y si Europa concibió ese pensamiento, no debió concebirlo. Contentémonos, por ahora, con las simpatías y con el reconocimiento oficial que hemos obtenido de esa misma Europa en un período mucho más largo que el que medió hasta el reconocimiento del Gobierno provisional francés en 1848 y del Gobierno belga despues de la revolucion de este país.

El Sr. Castelar, despues de esponer el memorial de sus agravios, hacia severos cargos á la Asamblea por su propósito de entregar el poder á un soldado victorioso; y suponía que en este hecho iba envuelta la continuacion de la preponderancia militar; pero en seguida se respondia á sí propio, citando la parte que habia tomado siempre el ejér-

cito en nuestros movimientos liberales, y recordando que todos los grandes generales que habian contribuido á ellos, se habian olvidado de que eran militares para acordarse de que eran ciudadanos. Precisamente por esto, porque el general Serrano se ha olvidado de que es militar para acordarse de que es ciudadano, le investimos nosotros del poder, no como general, no como gefe del partido unionista, sino como un diputado de la mayoría.

Poro entiéndase bien que la Asamblea no abdica su poder, sino que lo delega, y que siempre, cuando no esté conforme con la marcha del Gobierno creado por ella, podrá recogerle ese poder que hoy le da.

¿Qué otra razon alega la minoría para negar el voto de confianza al Gobierno? Ha dicho el Sr. Castelar que ha habido Asambleas que han gobernado, y que debia hacer lo mismo esta, empezando por entregar el mando de las fuerzas de mar y tierra al señor presidente. ¿Olvida acaso el Sr. Castelar lo que ha sucedido con las dos Convenciones que nos presenta la historia? ¿Olvida el Parlamento largo inglés, detras del cual vino Cromwell, trayendo poco despues la restauracion? ¿Olvida la historia de la Convencion francesa y de la dictadura de Robespierre, que ocasionaron el cansancio de la Francia, y como sus consecuencias el directorio, el consulado, el imperio, y por fin la restauracion de los Borbones? Pues no debe olvidarlo, antes bien, debe pensar que eso mismo sucederia hoy si se adoptara su pensamiento, y eso es lo que no queremos nosotros; queremos una Asamblea soberana y un Gobierno nacido de ella, pero que gobierne con independencia, porque solo así será como se haga imposible la restauracion borbónica, con la ruina, la opresion, la deshonra y la vergüenza para la patria.

El señor Vinader: Pido la palabra para defender á un ausente.

El señor Presidente: Sr. Vinader, no hay en el Reglamento modo de conceder á S. S. la palabra en ese concepto. Si S. S. ha sido aludido, se la dará para una alusion personal.

El señor Vinader: Se ha aludido á una persona que está presa, suponiendo que lo está por un delito comun, cuando se le imputa un delito político, y yo deseaba defenderla....

El señor Presidente: No puedo conceder á V. S. la palabra para eso.

La tiene para rectificar el Sr. Castelar.

El señor Castelar: Señores, diré muy breves palabras. Siempre que oigo á mi amigo el Sr. Martos, siento grande admiracion por su elocuencia; pero veo que toda ella se necesita para defender con esa

brillantez una causa tan mala como la del Gobierno provisional. Nos invita el Sr. Martos á que demos el voto de confianza. Imposible. Antes de los sucesos de Andalucía hubiéramos podido dar ese voto; despues no, porque hay abismos que no se salvan y rios de sangre que no se vadean.

Habla el Sr. Martos de coaliciones: recuerde lo que ha sucedido siempre con esas coaliciones, y verá que en todas ocasiones han precedido muy poco tiempo á una reaccion.

Dice el Sr. Martos que el Gobierno ha cumplido los pactos que estipuló al hacerse la revolucion. Es cierto que se pactó la espulsion de la dinastía, y se la ha espulsado; la declaracion del sufragio universal, que tambien se ha declarado; la reunion de estas Cortes, que han venido; pero se pactó tambien el silencio y la imparcialidad en la forma de gobierno, y el ministerio ha echado en la balanza el peso de su espada en favor de la monarquía.

Me hace como un cargo el Sr. Martos porque defiende la libertad compadeciendo á los absolutistas. Sí; porque yo deseo pelear con el lema de los guerreros polacos: «Peleo ¡oh rusos! por nuestra libertad y por la vuestra.»

Por lo demás, yo no he querido decir que el Sr. Sagasta haya sido en materias de imprenta tan tirante como las administraciones anteriores; pero debo decir que su ley de imprenta es muy dura, porque el Código penal y la libertad de imprenta son un maridaje imposible. Y no es exacto, como supone el Sr. Martos, se persiga á los escritores por delitos de injuria y calumnia; se persigue por delitos políticos, por desacato á la autoridad, por lo que se perseguía en tiempo de las administraciones reaccionarias.

¿No ha reformado el Gobierno el Código penal respecto á la religion? ¿Pues porqué no le ha reformado en este punto, relativo á las personas? Por este camino que esa ley marca, podia ir el Sr. Sagasta; pero no debia acompañarle el Sr. Martos.

Es cierto que yo he aplaudido al ejército y he hablado de sus servicios á la revolucion; pero hubiera querido que el general Serrano hubiera dicho como Washington: «La espada fué la última razon que empleé contra los reyes, y es la primera que pongo á las plantas del pueblo.»

El señor Martos: No puedo complacer al Sr. Castelar asociándome á su voto de censura, porque no creo que se persiga á la prensa por delitos políticos. Hay procedimientos contra periodistas; pero los forman los jueces de la nacion en averiguacion de delitos comunes, entre los cuales se encuentra el desacato, que es una forma de la injuria; pero no se persiguen otros delitos, y por consiguiente no hay delitos de imprenta.

En cuanto á que se ha debido reformar el Código en un punto como en otro, yo digo que el Gobierno no ha tenido ni tiempo ni ocasion para hacer eso.

Yo me duelo, como el Sr. Castelar, de la desdicha de los absolutistas; pero no creo que la compasion y la libertad para los vencidos deban confundirse con la impunidad para los que faltan á las leyes. Mientras el Código sea una ley, es necesario que todos respeten sus disposiciones.

El señor Joarizti: Señores diputados, nada mas lejos de mi propósito que levantar mi voz en estos magníficos debates; pero al oír decir al Sr. Martos que la reunion de la calle de la Yedra y el club de Anton Martín se separaban de la minoría republicana, debo decir, como presidente de ese club, que no existe tal division; antes bien que ha remitido á esta minoría un mensaje ofreciéndole su apoyo moral y material.

En cuanto á la cuestion de imprenta, como director de un periódico republicano, debo consignar que yo he sido procesado, no por injuria ni por calumnia, sino por un supuesto desacato á la autoridad, en atencion á que dije que era inicua la conducta del Gobierno en los asuntos de Cádiz; y esa calificacion que entonces escribí, hoy la sostengo aquí como miembro de este gran jurado, cuya autoridad es muy grande, pero que está por debajo de la autoridad de la nacion, que le ha dado sus poderes.

El señor ministro de la Gobernacion (Sagasta): Cuando el Gobierno tome parte en este debate, se ocupará de la cuestion de la prensa, y entonces verán las Cortes hasta donde ha llevado el Gobierno su tolerancia y su paciencia;

Suspendida la discusion, se leyó la lista de los señores diputados que habian presentado últimamente sus credenciales en secretaria.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas proponiendo la admision de los Sres. Caimó, Martínez Ricart, Hernandez (D. Vicente), Alcibar, Zavala, Unzeta y Murua, Isasi, Arguinzoniz y Palou.

Tambien quedó sobre la mesa el dictamen aprobando el acta de Pontevedra, y proponiendo la admision del Sr. Baeza.

El señor Presidente: Orden del dia para mañana: el debate pendiente y sorteo de las secciones.

Se levanta la sesion. Eran las siete y cuarto.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

Créese que el lunes ó martes á mas tardar podrá presentar ya á las Cortes el proyecto completo de Constitucion la comision que en este asunto entiende, y parece que en efecto no se presentará proposicion preliminar sobre la forma de gobierno.

El vapor-correo para Puerto-Rico y la Habana que debia salir de Cádiz el dia 15 del corriente, no lo verificará hasta el dia 22.

No parece cierto lo que ha dicho algun periódico respecto á que trate la comision constitucional de restablecer la Constitucion del 56 con algunas modificaciones. No diremos que no adopte algo de aquella Constitucion, como de otras, pues es natural que al efecto se reunan los muchos antecedentes que la comision está adquiriendo; pero el espíritu y conquistas de la época hacen suponer que la nueva Constitucion, mucho mas liberal que la del 56, diferirá bastante de aquella.

Ayer (6) se recibieron comunicaciones telegráficas del general Dulce ocupándose de asuntos administrativos; y del hecho de no hablar nada de la insurreccion se deduce con fundamento que no debe ocurrir novedad importante.

Entre los proyectos de ley que el señor ministro de la Gobernacion prepara para presentarlos en breve á las Cortes, se cuenta uno referente á sanidad, el reglamento sobre establecimientos balnearios y la reforma de las ordenanzas de farmacia.

Los buques de mayor porte totalmente perdidos en la bahía de Tarragona, son cinco.

El ministro de Fomento termina la Memoria presentada á las Cortes ofreciendo la posibilidad de la supresion de aquel importante departamento, cuando se hallen organizados los servicios del modo que propone. Tenemos entendido que el mismo pensamiento existe en el ministerio de Ultramar, y que cuando se presenten á las Cortes los presupuestos de las Antillas, el ministro del ramo hará idéntica declaracion.

De La Reforma:

En el proyecto de Constitucion parece que se prescribe el establecimiento del jurado para toda clase de delitos, y dando á la imprenta la mas completa libertad, quedará sujeta al fuero comun y jurados ordinarios, desapareciendo todo principio de privilegio.

En Tarragona, segun despachos telegráficos de anteayer, han sido considerables las pérdidas ocasionadas por el temporal. Siete son los buques perdidos totalmente; 15 con averías irreparables. Los edificios han sufrido grandísimos destrozos, y no menos graves han sido los daños en el campo.

En virtud de orden del ministerio de Fomento, precedida de los correspondientes considerandos, se dispone:

1.° Las ocupaciones permanentes de propiedades y terrenos que estén designados para ser espropriadados antes de comenzarse una obra pública no se efectuarán bajo ningun pretexto, interin no se hayan valorado y pagado á sus dueños con arreglo á lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1836 y en el reglamento de 27 de Julio de 1853 dictado para su ejecucion; pero si en algun caso la ocupacion se hubiera verificado sin ese requisito previo, el que haya cometido ese abuso estará obligado, además de todas las indemnizaciones que procedan, al abono del interés legal del valor de la propiedad ocupada desde el dia en que se privó de su uso á su legítimo poseedor.

2.° En el caso de que los propietarios ó poseedores suscitaren dificultades no previstas acerca de la cuantía y percibo de la cantidad en que se tasarán las fincas despues que el gobernador hubiera aprobado la tasacion, podrá autorizar á la empresa para que consigne su importe en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y proceda inmediatamente á ejecutar la obra, quedando libre del referido abono de intereses.

3.° Cuando los perjuicios que se hayan ocasionado á los propietarios ó la ocupacion que se haga de sus fincas sean una consecuencia de los trabajos que no estuvieran previstos al hacerse el proyecto y comenzar las obras, no estarán obligadas las empresas á satisfacer intereses de las cantidades en que se valoren mas que desde los diez dias siguientes al en que se les notifique la liquidacion definitiva de los daños y perjuicios ocasionados.

Noticias de Cuba.

Los diarios confiesan que los insurgentes son dueños de todo el distrito de Puerto-Príncipe, excepto la ciudad del mismo nombre.

Han sido descubiertos en Cárdenas varios depósitos de armas.

Ni el gobierno ni los periódicos han recibido noticias fidedignas acerca de los acontecimientos del departamento Central. Sábese, sin embargo, que los rebeldes han establecido su cuartel general en Manicaragua.

Siguen los arrestos de personas sospechosas, con-

tándose entre ellas algunos americanos y otros extranjeros, Tomás Terry, que es el comerciante mas rico de la isla, fué tambien preso; pero luego se le puso en libertad, y se dice que ha ofrecido al general Dulce todo cuanto posee para ayudar al gobierno á que sofoque la revolucion.

Los cubanos pudientes siguen emigrando de la isla en gran número.

Parte de los insurrectos del distrito de Cieufuegos se dirigen hácia Jagüey Grande, en el de Colon.

Habana 15.—La ciudad de Trinidad ha sido declarada en estado de sitio.

En Manicaragua ha habido un encuentro entre las tropas y los revolucionarios. Los partes oficiales dicen que las primeras quedaron victoriosas, pero no dan cuenta de las pérdidas que hubo por ambas partes.

HABANA 16 de Febrero.—Las autoridades del gobierno se niegan á reconocer al cónsul de los Estados-Unidos, escepto como agente comercial. Algunos americanos naturalizados han sido reducidos á prision, sin que se haya formulado acusacion alguna contra ellos ó formádoles causa. El cónsul americano tendrá al fin que marcharse si su gobierno le apoya. El de la isla está poniendo restricciones á los americanos que desean salir de ella.

Seccion local.

Otra vez el Alodio ó Laudemio.

De nuevo insiste el señor Administrador general del Patrimonio que fué de la Corona, en que sea satisfecho el derecho de laudemio, justamente suprimido por la Junta revolucionaria de esta ciudad; de nuevo publican su resolucion las Autoridades á quienes se trasmite; y de nuevo el *Diario de Mahon* debe reclamar contra tamaña injusticia, que hace á estas islas de peor condicion que á las restantes provincias de España.

Este llamado derecho, ya que hoy pertenece el Patrimonio á la Nacion, á la misma que se halla reunida en Cortes Constituyentes corresponde juzgar sobre su restablecimiento.

Pero sin adelantarnos ni prejuzgar cuestiones, aunque siempre con la pluma pronta para defender los intereses del país, nos limitaremos á copiar los dos párrafos del artículo que publicamos sobre el particular en el número 275, correspondiente al domingo 31 de enero:

«Esta cuestion léjos de ser política, es absolutamente agena á toda mira que con la política pudieran rozarse, y bien pueden tomar parte en ella las Corporaciones populares, y al frente de ella la Diputacion provincial que por su carácter es el escudo y defensa del territorio que á su protectora administracion está confiado.

A todas ellas, pues, á las de Menorca especialmente y á los Diputados que representen á las Baleares en la Asamblea Constituyente nos dirijimos con entera fé y sincera lealtad para que aboguen contra la medida, impremeditada por lo injusta, de restablecer el Alodio en estas islas; y en particular debemos pedirlo al Ayuntamiento de Mahon, quien ya en otra ocasion recurrió contra una imposicion injusta y donde se acordó la reparadora abolicion del oneroso impuesto en conformidad á los irrevocables principios de Justicia, con que procedió su Junta de Salvacion y Gobierno.»

A todas ellas, pues, suplicamos de nuevo que con su autorizada voz y con su respetable palabra demuestren la inconveniencia é injusticia de semejante impuesto.

Detalles del naufragio del pailebot francés «Pascual Teodoro».

Podemos hoy dar á nuestros lectores algunos interesantes detalles del naufragio del pailebot francés «Pascual Teodoro» capitán Mr. Bory, que procedente de Argel se dirigia á Marsella, cuando le asaltó el temporal que tan duramente ha castigado á esta isla.

Los empleados del faro de la isla del Aire á cosa de la una y cuarto del dia 3 divisaron al citado buque haciendo al parecer esfuerzos para ganar la entrada del puerto, lo cual no pudo conseguir á causa del viento huracanado que soplabá en direccion contraria y de las enormes rompientes que la cerraban. Al poco rato dicho buque, juguete de una mar furiosa se dirigió hácia el Sur de la isla é intentó fondear en el canal que media entre Menorca y el Aire, pero faltándole las anclas, las olas le empujaron sobre la altura de las mencionadas islas, encallando entre unas rocas á mas de veinte brazas de la costa á las dos y cuarto de la tarde.

Los torreros del faro acudieron instantáneamente dispuestos á hacer los mayores esfuerzos para salvar las vidas de los tripulantes de la embarcacion, que aparecia á su vista casi del todo cubierta por las enormes olas que se estrellaban entre las rocas. El ruido atronador de la mar y del viento obligaba á los marineros á entenderse por señas con los que venian á auxiliarles, y siendo imposible hacer uso de la lancha, se dispusieron á tender un cable de guia por el que pudieron salvarse uno á uno. Para conseguirlo tiraron los de á bordo un cabo amarrado á un gran madero, y apesar de que las olas le impedian aproximarse á la orilla, los torreros con su cable de auxilio y una piedra atada á su extremo consiguieron despues de penosos trabajos y no poca esposicion de sus vidas, atraerle hácia tierra. Tendido el cable de guia se desembarcaron los individuos de la tripulacion uno á uno, atándolos á otro cable que se tiraba desde tierra, y solo cuando los cinco marineros estuvieron salvados y siendo ya las 7 de la noche, el valiente capitán Mr. Bory abandonó el buque.

Ya en tierra los mencionados empleados del faro, compartieron con ellos las escasas provisiones de que disponian y les suministraron abrigo y ropas. Hicieron mas aun, cuando la furia del temporal decayó, les ayudaron á salvar sus equipajes.

Es superior á todo elogio la conducta observada por los torreros del faro de la isla del Aire, y como es justo que el público conozca los nombres de los que ejecutan actos tan humanitarios, los publicamos á continuacion:

- D. José Cambra, torrero pl.
- D. Gerónimo Carbonell.
- D. José Such.
- D. Juan Ramis, alumno.

Cada dia tenemos mas motivos de felicitarnos del establecimiento de los faros en nuestras costas por los importantes servicios que prestan á la humanidad y el comercio, y creemos que el gobierno debe procurar proveerlos de los útiles de salvamento modernamente inventados, con lo cual se evitarian numerosas desgracias.

En la mañana de ayer entró de arribada en el puerto el vapor francés «Clyde», de 480 toneladas, capitán Mr. Martin, con 50 tripulantes y 68 pasajeros; procedia de Marsella con destino á Argel para donde fué despachado.

Por espacio de cinco minutos nos saludó la atmósfera en la mañana de ayer con una espesa granizada.

Accedemos gustosos á la insercion del siguiente escrito; y en nombre de los sentimientos humanitarios que siempre han distinguido á Mahon, manifestamos tambien nuestro reconocimiento á los mencionados Torreros de la isla del Aire.

«Espero de su benevolencia, señor Director, dará cabida en su apreciable periódico al siguiente artículo y le quedará reconocido S. S. S.

Juan G. de Quesada.

En esta época en que la civilizacion desenvuelve los sentimientos mas bellos que pueden adornar al hombre, que tiende á la fraternidad comun auxiliándose como á hermanos, considerándolos como hijos todos de una misma familia; no puedo pasar en silencio, único premio y galardón que puedo ofrecer á los Torreros de la isla del Aire, que con esposicion de sus vidas, y compartiendo su frugal alimento y equipaje, han asistido á los seis individuos y capitán Mr. Bory del pailebot francés «Pascual Theodore» en su naufragio el 3 del actual en aquella isla; ya les he espuesto mi reconocimiento por su acto humanitario, pero me quedaba hacerlo patente al público, abundando en encomiar todas las acciones nobles que tienden al bien de mis semejantes, y con el fin tambien de que sirva de estímulo á cuantos tengan ocasion de hallarse en igual caso.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Gregorio el Magno, doctor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 10.

NACIONALES.

De Palma en 2 d. pailebot Caballo, de 38 ts., patron Francisco Sitges, con 5 trip., vino y otros.—Consignado á D. Francisco Pons.

De Alicante en 5 d. goleta Rayo, de 84 ts., patron Jacinto Marsella, con 8 trip., 1 pas. y vino.—Consignado á los Sres. Taitavull, Thomás y Estela.

ESTRANGEROS.

De Elsenaur (Umea) en 111 d. berg. sueco Sapoar, de 172 ts., c. Mr. N. T. Haggstrom, con 8 trip. y tablon.—Consignado á la orden.

Id. del dia 11.

De Marsella de arribada en 24 h. vapor francés Clyde, de 482 ts., c. Mr. Martin, con 49 trip., 68 pas. y varios efectos.—Despachado ayer para Argel sin alteracion alguna.

Despachados.

NACIONALES.

Para Palma laud Carolina, de 27 ts., p. Ramon Majo, con 3 trip., 2 pas. y obra de barro.

Orden de la plaza,

del 11 de marzo de 1869.

Servicio para el 12.

Gefe de dia: El T. C. graduado, D. Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

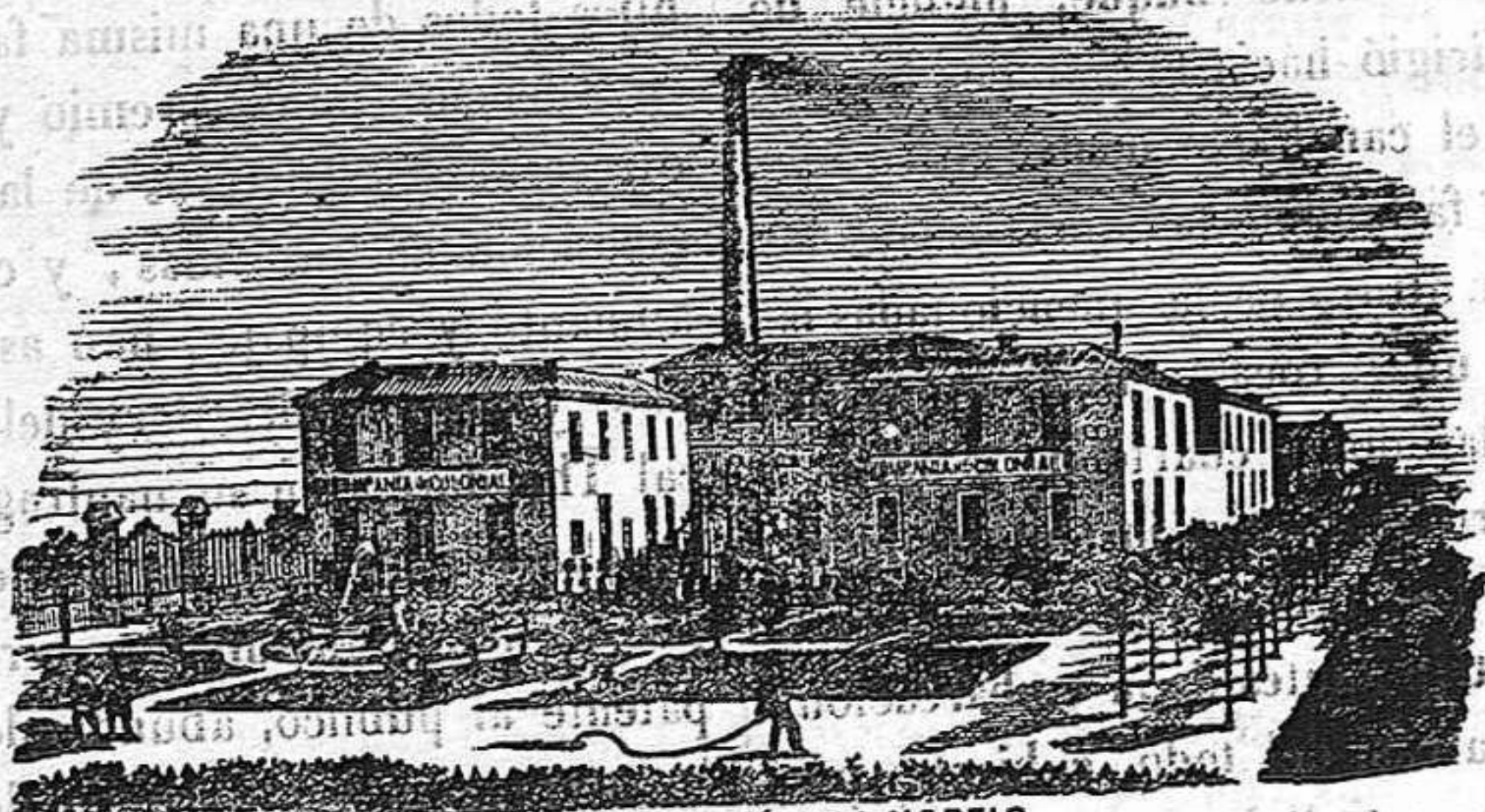
BOLETIN DE ANUNCIOS.

CHOCOLATES.

FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA
DE TODAS CLASES.

NOTA:—La libra de Madrid es de 16 onzas.

Depósito general en Madrid: Calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Montera, 8.
1-5-11-16-22-28. PEDIR PROSPECTO.

Alcaldía popular de Mahon.

El Sr. Gobernador de la provincia en oficio de 8 del actual me manifiesta haber fallecido en Francia y sus conyas Antonio Carreras, Manuel Ferrere, José Manjón, José Marquez, Pedro Nicolás, Margarita Reguis, y Juan Rogues, naturales de esta isla de Menorca, y que las partidas de defuncion de dichos individuos obran en el Ministerio de la Gobernacion.

Lo que he acordado insertar en este periódico, para que las personas que se crean con derecho á recibir dichos documentos puedan acudir al efecto al Gobierno de esta provincia, identificando sus personas para reclamarlos.—Mahon 10-marzo 1869 —Gerónimo Escudero. 2

En el boletin oficial n.º 186 existe una circular del Sr. Gobernador, fecha 4 del actual, que es del tenor siguiente:

“Segun me manifiesta el Exmo. Sr. Capitan general de este distrito en comunicacion de ayer, el gobierno de la nacion ha dispuesto se complete con urgencia la fuerza de los cuerpos del ejército con los individuos que están con licencia ilimitada, para cubrir los contingentes que aquellos han suministrado para Cuba, encareciendo por lo mismo la pronta realizacion de este servicio, por lo que respecta á los individuos de dicha clase, que se encuentran en los pueblos de estas islas.

En su consecuencia no puedo menos de escitar el celo de los señores Alcaldes, á fin de que inmediatamente de recibir el Boletin oficial en que va inserta esta circular, adopten las medidas convenientes, para que todos los individuos de tropa que se hallen con licencia ilimitada en sus respectivos distritos municipales, se presenten en la época que se les preñe sin falta, con lo cual evitarán el sensible caso de que por ignorar dicha medida sean considerados y castigados como desertores.”

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de todos los individuos de tropa que se hallan con licencia ilimitada en este

distrito municipal.—Mahon 11 marzo de 1869.
—El alcalde 1.º —Gerónimo Escudero. 3

SE vende la casa calle de Cifuentes números 19 y 21. Informará el Notario D. Nicolás Orfila. 1

LOS DIPUTADOS PINTADOS POR SUS HECHOS.

Coleccion de estudios biograficos sobre los ELEGIDOS por el sufragio universal en las Cortes Constituyentes de 1869.

Obra muy notable que se publica por entregas en Madrid al precio de

CUATRO REALES CADA UNA.

Se suscribe en esta IMPRENTA, Norte, 1, donde los que gusten enterarse mas detalladamente podrán ver el prospecto y primera entrega.

EN VENTA.—Lo están dos casas situadas en Villa-Carlos una en la calle de la Iglesia núm. 40, y la otra en la calle Mayor núm. 28. Informarán en esta última. 1

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

DE LOS

H. FABREGUES,

NORTE, 1.—Mahon.

SUSCRICION PERMANENTE á las obras y periodicos que á continuacion se espresan:

- El Mundo Pintoresco*, por D. J. Comas. Medio real la entrega.
- El Hijo del Diablo*, por Pablo Feval. Medio real la entrega.
- Misterios de París*, por Eugenio Sue, traduccion de D. Juan Cortada. Medio real la entrega.
- Ruinas de Palmira*, por M. Volney. Medio real la entrega.
- Historias Extraordinarias*, por varios autores extranjeros, y vertida al castellano por don José Comas. Medio real la entrega.
- La Alianza de los Pueblos*, periódico republicano-federal-universal. Precio en provincias, por comisionado, 30 reales trimestre.
- La Democracia Republicana*, periódico politico, por comisionado, trimestre, 18 rs.
- La Vieja del Candilejo*, por L. Mejias. Medio real la entrega, (publicada).
- La Condesa de Charby*, por A. Dumas, padre. Medio real la entrega.
- Maria la hija de un Jornalero*, por Wenceslao Ayguals de Izco. Medio real la entrega.
- La venganza de una Madre*, por A. Dumas. (publicada). Medio real la entrega.
- La Hermana Ana*, por Paul de Kock. (id) Medio real la entrega.
- El Parnaso Español*, por D. Francisco de Quevedo, (id). Medio real la entrega.
- Jaime Alfonso el Barbujo*, por D. F. Luis Parreno. Medio real la entrega.
- Misterios de París*, por E. Sue. Un cuartillo de real la entrega.
- El último Borbon*, por D. Fernando Garrido. Medio real la entrega.
- El Diablo Mundo* (2.ª parte), por D. Maximo Carrillo de Albornoz. Sirve de continuacion al poema de Espronceda. Seis cuartos la entrega.
- Isabel de Borbon* (memorias de una Reina ingrata), por D. Rafael del Castillo. 6 maravedis la entrega.

NOTAS.—Además de admitirse suscripciones á obras por entregas y á periodicos, tambien se admiten pedidos á obras de Ensenanza, de Religion y Moral, de Devocion y otros.

Los que se suscriban á algun periódico tendrán que adelantar al menos el importe de un trimestre.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.